



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/689/2011, de 20 de mayo, por la que se autoriza y se revoca la autorización para la impartición de programas de cualificación profesional inicial en centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 30, tras la modificación efectuada por la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que corresponde a las Administraciones educativas organizar programas de cualificación profesional inicial destinados al alumnado mayor de 15 años, cumplidos antes del 31 de diciembre del año de inicio del programa, para el que se considere que es la mejor opción para alcanzar los objetivos de la etapa. El objetivo de los programas de cualificación profesional inicial es que todos los alumnos alcancen competencias profesionales propias de una cualificación de nivel uno de la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales aprobado por la Ley 5/2002, de 19 de junio, tengan la posibilidad de una inserción sociolaboral satisfactoria y amplíen sus competencias básicas para proseguir estudios en las diferentes enseñanzas.

La Orden EDU/1869/2009, de 22 de septiembre, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León, establece en su artículo 37 que los programas de cualificación profesional inicial, podrán ser desarrollados, por los centros educativos, centros de formación agraria, instituciones o entidades públicas o privadas, previa autorización administrativa, entre otras fórmulas, correspondiendo a la Consejería de Educación autorizar su impartición en las distintas modalidades y niveles.

Por otra parte, además de autorizar la impartición de nuevos programas a la vista de las necesidades detectadas en las provincias de la Comunidad, se procede a revocar la autorización de un programa, motivada en la carencia de alumnado suficiente para su desarrollo en cursos anteriores.

En atención a lo anteriormente indicado,

RESUELVO

Primero.—Autorizar a los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación relacionados en el Anexo I, la impartición del primer nivel de los programas de cualificación profesional inicial en la modalidad de iniciación profesional que en él se indican.



Segundo.– Autorizar al centro público dependiente de la Consejería de Educación determinado en el Anexo II, la impartición del primer nivel del programa de cualificación profesional inicial en la modalidad de iniciación profesional especial que en él se indica.

Tercero.– Revocar la autorización al centro público dependiente de la Consejería de Educación que se determina en el Anexo III, para la impartición del primer nivel del programa de cualificación profesional inicial, en la modalidad de iniciación profesional.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 20 de mayo de 2011.

El Consejero,

Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

ANEXO I**AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL
DE PRIMER NIVEL EN LA MODALIDAD DE INICIACIÓN PROFESIONAL**

PROVINCIA	CÓDIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	PERFIL DEL PCPI
ÁVILA	05000427	I.E.S. «EULOGIO FLORENTINO SANZ»	ARÉVALO	ADG01I.- Auxiliar de Servicios Administrativos
LEÓN	24005355	I.E.S. «ANTONIO GARCÍA BELLIDO»	LEÓN	TCP02.- Operario de Tapicería
VALLADOLID	47007306	I.E.S. «CAMPOS Y TOROZOS»	MEDINA DE RIOSECO	ADG01I.- Auxiliar de Servicios Administrativos

ANEXO II**AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL
DE PRIMER NIVEL EN LA MODALIDAD DE INICIACIÓN PROFESIONAL ESPECIAL**

PROVINCIA	CÓDIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	PERFIL DEL PCPI
VALLADOLID	47005577	C.P. DE EDUCACIÓN ESPECIAL N.º 1	VALLADOLID	AGA03I.- Auxiliar en Floristería

ANEXO III**REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA
DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL DE PRIMER NIVEL EN LA MODALIDAD
DE INICIACIÓN PROFESIONAL**

PROVINCIA	CÓDIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	PERFIL DEL PCPI
BURGOS	09005021	I.E.S. «TIERRA DE ALVARGONZÁLEZ»	QUINTANAR DE LA SIERRA	MAM01I.- Auxiliar de Carpintería y Mueble